



**Resolución de Alcaldía n.º 373 -2020-MPCH/A**

Chepén,

**31 DIC. 2020**

**VISTO:**

El Informe n.º 1379-2020-GIDU-MPCH de fecha 16 de octubre de 2020, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se emita la Resolución de Conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG en el Artículo 1º, Numeral 11) establece que, concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta (30) días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, con Carta n.º 032-2020-KWML/RO, de fecha 4 de setiembre de 2020, el Residente de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", informa que la obra ha culminado al 100% , por lo que solicita la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, esto de acuerdo con la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG y en conformidad al cuaderno de obra respectivo;

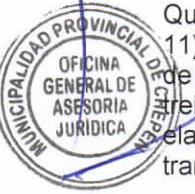
Que, mediante Informe n.º 642-2020-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 12 de octubre de 2020, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, la conformación de la Comisión de Recepción de la "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria de Administración Directa;

Que, con Informe n.º 1379-2020-GIDU-MPCH de fecha 16 de octubre de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita al Gerente Municipal, la conformación de la Comisión de Recepción de la "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", proponiendo los integrantes de dicho Comité y, el Gerente Municipal, mediante proveído de fecha 16 de octubre de 2020, se ratifica en la conformación de la Comisión de Recepción de la obra citada y solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se elabore el proyecto de resolución correspondiente;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972; y el Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -**





PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria de Administración Directa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**

- Presidente** : Ing. Jorge Eduardo Llonto Romero  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano  
CIP n.° 90405
- Miembros** : Ing. Luis Jesús Quispe Vigo  
Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas  
CIP n.° 192318  
Ing. Diana Carolina Mendoza Chávez  
CIP n.° 192301  
Ing. Kenny Wilber Montenegro Leiva  
Residente de Obra  
CIP n.° 192302

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice la Comisión de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que una vez que se expida el Acta de Recepción de los trabajos, en el plazo estipulado en la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG, el Ing. Residente del proyecto elabore la Liquidación Técnica - Financiera del presente proyecto y lo presente a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra para su revisión y su posterior aprobación,

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Residente, así como a todos los integrantes de la Comisión de Recepción y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

  
Prof. María del Carmen Cubas Caceres  
ALCALDESA PROVINCIAL